

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Oller», establecido en la calle Carlos Cervera, número 9, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el Curso Universitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Liceo Catalán», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Liceo Catalán», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Liceo Catalán», establecido en la avenida de José Antonio, número 615, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Academia Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Academia Humet», establecido en la calle Urgel, número 155 de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Academia Humet», sito en la calle Urgel, número 155, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 12 de junio de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Academia Condal», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Academia Condal», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Academia Condal», establecido en la calle Diputación números 291 y 293, de Barcelona la autorización como Centro especializado para

el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Granés», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Granés», establecido en la calle Valencia, número 281, principal, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Granés», establecido en la calle Valencia, número 281, principal, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se dispone la inclusión de la especialidad de Soldador-Chapista entre las establecidas en la Orden de 11 de mayo último en la Escuela Profesional del Ejército del Aire de Agoncillo (Logroño).

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una omisión involuntaria al determinar la Orden de 11 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio actual) las especialidades que serán objeto de convalidación en la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire de Agoncillo (Logroño), en la que no aparece la de Soldador-Chapista, que ya venía impartándose en dicho Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en el número segundo de la Orden de 11 de mayo pasado y por lo que se refiere a la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire de Agoncillo (Logroño), se considere incluida la especialidad de Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal, entre las que serán objeto de convalidación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga), en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Profesional «San Francisco Javier», de Antequera (Málaga).